

Estado» de 24 de octubre); la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar la exención de autorización como instalación radiactiva de los equipos generadores de rayos X marca «Rapiscan», series 300 y 500.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.^a Los equipos radiactivos a los que se exime de autorización como instalación radiactiva son los generadores de rayos X de la marca «Rapiscan», series 300 (modelos 320, 322, 324, 326, 327, 328 y 330) y 500 (modelos 520, 522, 524, 526, 527, 528 y 530), de 140 KV y 0,7 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.^a El uso al que se destinan los equipos radiactivos es la inspección de bultos.

3.^a Cada equipo radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de exención, la palabra «radiactivo» y el número de serie.

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «exento».

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán en el exterior del equipo o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible.

4.^a Cada equipo radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

I. Un certificado en el que se haga constar:

- a) Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- b) Declaración de que al prototipo le ha sido emitida la exención por la Dirección General de la Energía, con el número de la contraseña de exención, fecha de la resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.
- c) Declaración de que el equipo corresponde exactamente con el prototipo al que se emite la exención y que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 metros de la superficie del equipo suministrado no sobrepasa 1 μ Sv/h.
- d) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- e) Especificaciones recogidas en el certificado de exención del equipo.
- f) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

- i) No se deberán retirar las indicaciones o señalizaciones existentes en el equipo.
- ii) El equipo debe ser utilizado sólo por personal que sea encargado expresamente para su utilización, para lo cual se le hará entrega del manual de operaciones del equipo para su conocimiento y seguimiento.
- iii) Se llevará a cabo la asistencia técnica y verificaciones periódicas sobre los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo, que se recojan en su programa de mantenimiento y se dispondrá de un registro de los comprobantes donde consten los resultados obtenidos.

II. Manual de operación en español que recoja las características técnicas e instrucciones de manejo del equipo, información sobre los riesgos de las radiaciones ionizantes y las recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de los sistemas de seguridad.

III. Programa de mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende llevar a cabo sobre los parámetros o sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo, incluyendo, al menos, una revisión semestral y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio de ubicación o tras una avería o incidente que pudiera afectar a su seguridad y que comprenda:

Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1 μ Sv/h.

Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del equipo.

IV. Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.^a Los equipos «Rapiscan», series 300 (modelos 320, 322, 324, 326, 327, 328 y 330) y 500 (modelos 520, 522, 524, 526, 527, 528 y 530), quedan sometidos al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975, sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

6.^a Las siglas y número que corresponden a la presente autorización de exención de instalación radiactiva son NHM-X127.

7.^a El importador, vendedor o instalador de los equipos a los que se exime de autorización como instalación radiactiva deberá tener disponible para la autoridad competente un registro de los suministros que efectúe, en el que se recoja nombre y domicilio del comprador o usuario, lugar de instalación, fecha de suministro y número de serie de los equipos. Cuando las citadas entidades cesen en sus actividades, deberá remitir un informe de los suministros efectuados al Consejo de Seguridad Nuclear.

8.^a Estas especificaciones sustituyen y dejan sin efecto a las contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de julio de 1997, por la que se exime de autorización como instalación radiactiva a los equipos generadores de rayos X «Rapiscan», series 300 (modelos 320, 322, 326, 327 y 328) y 500 (modelos 520, 522, 526, 527 y 528).

Esta Resolución de autorización se extiende sin perjuicio de otras cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas y agota la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en la forma y condiciones que determina la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

29078 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN), que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela mes septiembre 1998

Código	Título	Fecha fin.
PNE_EN 552/PRA1	Esterilización de productos sanitarios. Validación y control de rutina de la esterilización por radiación.	21- 1-1999
PNE_EN 60352-4/PRA1	Conexiones sin soldaduras. Parte 4: Conexiones inaccesibles sin soldadura con aislamiento separable. Requisitos generales, métodos de ensayo y guía práctica.	2- 1-1999
PNE_EN ISO 1797-1/PRA1	Instrumentos rotatorios dentales. Vástagos. Parte 1: Vástagos de materiales metálicos (ISO 1797-1:1992 incluyendo modificación 1:1997).	21- 1-1999
PNE_PQ ISO 9920	Ergonomía de los ambientes térmicos. Estimación del aislamiento térmico y resistencia evaporativa de un conjunto de ropa.	28- 1-1999
PNE_prEN 166	Protección individual de los ojos. Requisitos.	8- 2-1999
PNE_prEN 167	Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo ópticos.	8- 2-1999
PNE_prEN 168	Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos.	8- 2-1999
PNE_prEN 374-1	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones.	1- 2-1999
PNE_prEN 374-2	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 2: Determinación de la resistencia a la penetración.	1- 2-1999
PNE_prEN 374-3	Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia a la permeabilidad de los productos químicos.	1- 2-1999
PNE_prEN 405	Equipos de protección respiratoria. Mascarillas autofiltrantes con válvulas para proteger de los gases o de los gases y las partículas. Requisitos, ensayo, marcado.	8- 2-1999
PNE_prEN 847-2	Herramientas para trabajar la madera. Requisitos de seguridad. Parte 2: Requisitos de la espiga de fresas portamoletas de espiga montada.	14- 1-1999
PNE_prEN 858-2	Sistemas separadores para líquidos ligeros (P. E. aceite y petróleo). Parte 2: Elección de tamaño nominal, instalación, funcionamiento y mantenimiento.	1- 2-1999
PNE_prEN 1401-3	Sistemas de canalización en materiales plásticos enterrados para saneamiento sin presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 3: Guía para la instalación.	14- 1-1999
PNE_prEN 1825-2	Instalaciones para separación de grasas. Parte 2: Selección del tamaño nominal, instalación, funcionamiento y mantenimiento.	1- 2-1999
PNE_prEN 10305-1	Tubos de precisión de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos sin soldadura estirados en frío.	14- 1-1999
PNE_prEN 10305-2	Tubos de precisión de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos soldados estirados en frío.	14- 1-1999
PNE_prEN 10305-3	Tubos de precisión de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Tubos soldados calibrados.	14- 1-1999
PNE_prEN 10305-4	Tubos de precisión de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos sin soldadura estirados en frío para circuitos hidráulicos y neumáticos.	14- 1-1999
PNE_prEN 12396-3	Alimentos no grasos. Determinación de residuos de ditiocarbamato y fungicidas tiurán disulfuro. Parte 3: Método que utiliza xantogenato.	1- 2-1999
PNE_prEN 13002-3	Hilos de fibra de carbono. Parte 3: Especificaciones técnicas.	15- 2-1999
PNE_prEN 13308	Industrias del petróleo y del gas natural. Diseño y operación de los sistemas de producción submarinos. Parte 2: Sistemas de tubería flexibles para aplicaciones submarinas y marinas (ISO/DIS 13628-2:1998).	28- 1-1999
PNE_prEN 13314	Tanques para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio. Tapa cubre agujero.	21- 1-1999
PNE_prEN 13315	Tanques para el transporte de mercancías peligrosas. Equipo de servicio. Acoplador de descarga por gravedad.	21- 1-1999
PNE_prEN 13316	Tanques para el transporte de mercancías peligrosas. Válvula de pie para medir presiones.	21- 1-1999
PNE_prEN 13317	Tanques para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio. Boca de inspección.	21- 1-1999
PNE_prEN 13323	Grados para cartón. Términos, definiciones y grados.	1- 2-1999
PNE_prEN 13324	Válvulas industriales. Válvulas esféricas de materiales termoplásticos.	28- 1-1999
PNE_prEN 13325	Válvulas industriales. Válvulas de diafragma de materiales termoplásticos.	28- 1-1999
PNE_prEN 13326	Válvulas industriales. Válvulas de mariposa de materiales termoplásticos.	28- 1-1999
PNE_prEN 13327	Válvulas industriales. Válvulas de retención de materiales termoplásticos.	28- 1-1999
PNE_prEN 13330	Persianas. Ensayo de choque por un cuerpo duro. Método de ensayo.	28- 1-1999
PNE_prEN 13331-1	Sistemas de contención de tierra en zanjas. Parte 1: Especificaciones de producto.	28- 1-1999
PNE_prEN 13331-2	Sistemas de contención de tierra en zanjas. Parte 2: Evaluación por cálculo o ensayo.	28- 1-1999
PNE_prEN 13340	Equipos a presión. Dispositivos de seguridad para la prevención de presión excesiva. Terminología.	28- 1-1999
PNE_prEN 13342	Caracterización de residuos. Determinación del nitrógeno kjeldhal total en residuo.	21- 1-1999
PNE_prEN 13359	Chimeneas. Componentes. Conductores de fluidos de hormigón calculados «in situ».	15- 2-1999
PNE_prEN 13370	Caracterización de desechos. Análisis de eluatos. Determinación de N-amoniacal, Aox, conductividad, HG, índice fenólico, TOC, CN —de fácil liberación, F—.	15- 2-1999
PNE_prEN 50304	Hornos eléctricos de uso doméstico. Métodos para la medida del consumo de energía.	16- 1-1999
PNE_prEN 60976/PRA1	Equipo electromédico. Aceleradores de electrones médicos. Características de funcionamiento.	2- 1-1999
PNE_prEN ISO 105-B01	Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte B01: Solidez del color a la luz: Luz del día (ISO 105-B01:1994, incluyendo modificación 1:1998).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 2813	Pinturas y barnices. Determinación del brillo especular de películas de pintura no metálica a 20°, 60° y 85° (ISO 2813:1994, incluyendo corrigendum técnico 1:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 2860	Maquinaria para movimiento de tierras. Medidas mínimas de acceso (ISO 2860:1992).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 3164	Maquinaria para movimiento de tierras. Ensayos de laboratorio de las estructuras de protección. Especificaciones del volumen límite de deformación (ISO 3164:1995).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 3411	Maquinaria para movimiento de tierras. Medidas ergonómicas de los operadores y espacio envolvente mínimo (ISO 3411:1995).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 6165	Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos básicos. Vocabulario (ISO 6165:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 6807	Mangueras a base de elastómeros, y sus conjuntos con accesorios de unión, para perforación rotativa y amortiguación de las vibraciones. Especificaciones (ISO/DIS 6807:1998).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 6865	Alimentos para animales. Determinación del contenido de fibra bruta. Método por filtración intermedia (ISO/DIS 6865:1998).	28-12-1998

Código	Título	Fecha fin.
PNE_prEN ISO 7783-1	Pinturas y barnices. Determinación del índice de transmisión de vapor de agua. Parte 1: Método de la cápsula para películas libres (ISO 7783-1:1996).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 8502-2	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Ensayos para la evaluación de la limpieza de las superficies. Parte 2: Determinación en laboratorio del cloruro presente en superficies limpiadas (ISO 8502-2:1992).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 9241-14	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 14: Diálogo por menús (ISO 9241-14:1995).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 9801	Instrumentos oftálmicos. Lentes de caja de prueba (ISO 9801:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 10248	Fertilizantes líquidos. Desaireación de muestras en suspensión por arrastre en lecho fino (ISO 10248:1996).	21- 1-1999
PNE_prEN ISO 10249	Fertilizantes líquidos. Examen visual preliminar y preparación de muestras para el examen físico (ISO 10249:1996).	21- 1-1999
PNE_prEN ISO 10339	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Determinación del contenido de agua de las lentes de hidrogel (ISO 10339:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 10341	Instrumentos oftálmicos. Cabezales refractores (ISO 10341:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 10342	Instrumentos oftálmicos. Refractómetros oculares (ISO 10342:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 10343	Instrumentos oftálmicos. Oftalmómetros (ISO 10343:1997).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 10426-2	Industrias del petróleo y del gas natural. Cementos y materiales para el buen cementado. Parte 2: Práctica recomendada para el ensayo del cemento de pozo (ISO/DIS 10462-2:1998).	14- 1-1999
PNE_prEN ISO 11498	Piezas de mano dentales. Motores eléctricos dentales de bajo voltaje (ISO 11498:1997).	21- 1-1999
PNE_prEN ISO 11499	Cartuchos dentales para anestesia local (ISO 11499:1997).	8- 2-1999
PNE_prEN ISO 12677	Análisis químico de productos refractarios por fluorescencia de rayos X (XRF). Método de la perla fundida (ISO/DIS 12677:1998).	28-12-1998
PNE_prEN ISO 14956	Calidad del aire. Evaluación de la idoneidad de un método de medición mediante comparación con una incertidumbre de medición especificada (ISO/DIS 14956:1998).	18- 1-1999
PNE_prEN ISO 15616-1	Ensayos de aceptación de máquinas de haz de láser CO ₂ para soldeo y corte. Parte 1: Principios generales, condiciones de aceptación (ISO/DIS 15616-1:1998).	4- 1-1999
PNE_prEN ISO 15616-2	Ensayos de aceptación de máquinas de haz de láser CO ₂ para soldeo y corte. Parte 2: Medición de la precisión estática y dinámica (ISO/DIS 15616-2:1998).	4- 1-1999
PNE_prEN ISO 15616-3	Ensayos de aceptación de máquinas de haz de láser CO ₂ para soldeo y corte. Parte 3: Calibración de instrumentos de medida del caudal y presión del gas (ISO/DIS 15616-3:1998).	4- 1-1999
PNE_prEN ISO 16851	Correa transportadora textil. Método de ensayo para la determinación de la longitud de la red de una correa transportadora sin fin (unida) (ISO/DIS 16851:1998).	4- 1-1999

29079 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de septiembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Ener-

gía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de septiembre de 1998, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas editadas en el mes de septiembre

Código	Título
UNE 16506-2:1998.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Puntas de destornilladores. Parte 2: Puntas cruciformes con conductor macho. medidas.
UNE 16516-1:1998.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte 1: Bocas de destornilladores a mano y a máquina. Medidas, especificaciones técnicas y ensayos.
UNE 16518:1998.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves en cruz. Medidas y ensayos.
UNE 16540:1998.	Alicates para electrónica. Vocabulario.
UNE 16555-1:1998.	Herramientas de maniobra para tubos. Parte 1: Llaves de cadena para tubos. nomenclatura, especificaciones y ensayos.
UNE 16590-2:1998.	Herramientas para golpeo. Martillos, mazas y herramientas similares. Parte 2: Martillos de uña.
UNE 20628-13:1998.	Conectores para radiofrecuencias. Parte 13: Conectores coaxiales de r. f. con un diámetro interior, del conducto externo, de 5,6 mm (0,22 pulgadas). Impedancia características de 75 ohmios (tipo 1,6/5,6). Impedancia característica de 50 ohmios (tipo 1,8/5,6), con dimensiones de acoplamiento similares.
UNE 20628-13/1M:1998.	Conectores de radiofrecuencia. Parte 13: Conectores coaxiales de r.f. con su diámetro interior, del conducto externo, de 5,6 mm (0,22 pulgadas). Impedancia características de 75 ohmios (tipo 1,6/5,6). Impedancia característica de 50 ohmios (tipo 1,8/5,6), con dimensiones de acoplamiento similares.
UNE 21135-351/2M:1998.	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 351: Materiales aislantes para cables de energía instalados en buques.
UNE 21184-1:1998.	Coordinación de aislamiento de los equipos en las redes de baja tensión. Parte 1: Principios, especificaciones y ensayos.
UNE 22190-1:1998 EX.	Productos de pizarra para tejados inclinados y revestimientos. Parte 1: Especificaciones de producto.